

RESOLUCION No. **018**DE 2020 **06 FEB. 2020**

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a SANES PÉREZ IVÁN

El Director General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor **IVÁN SANES PÉREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.921.961, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, fue comisionado para desplazarse a la ciudad de Bogotá el día 7 de febrero de 2020, con el objeto de **ASISTIR A REUNIÓN CON VICEMINISTRO DE TURISMO**.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de enero de 2014.

Que, por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor **IVÁN SANES PÉREZ**, los gastos por concepto de viáticos y transporte terrestre y acuático, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$186.090
Por concepto de Transporte Aéreos	\$479.350
Por concepto de Transporte Terrestre	\$00.0
Por concepto de Transporte Acuático	\$00.0

Que, en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión al Señor **IVÁN SANES PÉREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 7.921.961, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia, de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$665.440)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO TERCERO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4 de 21 de enero de 2020, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2020.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **06 FEB. 2020**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
**IVÁN SANES PÉREZ**  
Director General ICULTUR